



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Marzo de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Marzo del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha 17 de Enero del 2011, el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad derivar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Transporte Interprovincial de Automóviles Colectivos en la Región Huancavelica, otorgándose un plazo de 30 días para la presentación de informe y/o dictamen.

Que, no habiendo cumplido la comisión a que se hace referencia en el punto anterior con efectuar la presentación del informe y/o dictamen correspondiente, a solicitud de sus miembros resulta pertinente otorgar un plazo ampliatorio para la presentación de los mismos.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo por 30 días para la presentación de informe y/o dictamen de la Comisión de Infraestructura sobre el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Transporte Interprovincial de Automóviles Colectivos en la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
Jorge Diógenes Chávez Benites
JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENTES
CONSEJERO DELEGADO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.